



ADVERTENCIA

Este documento es una traducción automática sin revisar y puede contener errores, por lo que no se garantiza su fidelidad respecto del original.

El objetivo de esta traducción, que legalmente no tiene ninguna validez, es facilitar la comprensión. No sustituye, en ningún caso, el documento original al que acompaña, que es el único documento con carácter oficial.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INFORMES, DICTÁMENES, CERTIFICACIONES, PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

1. Objeto del contrato

El presente pleno tiene por objeto la acreditación de un número limitado de operadores para cada lote, para la ejecución del contrato de servicios de redacción de informes, dictámenes, certificaciones, proyectos, direcciones de obra y otros servicios técnicos de arquitectura e ingeniería para la Universidad de Barcelona.

2. Plazo del acuerdo marco

El plazo de duración inicial del acuerdo marco será de dos (2) años, iniciándose la ejecución al día siguiente de la formalización del contrato con los distintos proveedores homologados.

3. Alcance del servicio:

3.1. Lotes

El presente acuerdo marco se ha dividido en 9 lotes, cada uno de los cuales incluye diferentes prestaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote 1	Servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas
Lote 2	Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ 500.000 €
Lote 3	Servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $>$ a 500.000 €
Lote 4	Servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones
Lote 5	Servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios
Lote 6	Servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y obra
Lote 7	Servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos
Lote 8	Servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades
Lote 9	Servicios de dirección y gestión del proyecto

A continuación se describe de forma genérica cada prestación, la documentación principal a redactar a título meramente orientativo y no limitativo, los profesionales que inicialmente se consideran habilitados para la ejecución, sin exclusión de otros profesionales que por las especificidades y características de la prestación también puedan llevarla a cabo, estar habilitados o sean necesarios.

En este mismo sentido, las diferentes prestaciones que se anuncian son genéricas y tienen carácter orientativo, y se podrán definir y concretar el objeto de cada servicio a prestar en los contratos basados, a fin de no excluir prestaciones de objeto análogo o derivadas de cambios normativos.

Aparte de la documentación genérica a presentar para cada prestación, la empresa acreditada deberá presentar un documento final o texto refundido incorporando todas las modificaciones, enmiendas y actualizaciones, que se hayan efectuado durante la tramitación del expediente correspondiente, para su aprobación definitiva como documento final.

La empresa contratista estará obligada a asistir a una reunión previa al inicio de la prestación del servicio con el órgano de contratación, para iniciar la coordinación de actividades empresariales en caso de que el objeto del contrato deba ejecutarse en dependencias de este órgano de contratación.



3.2. Determinación de las prestaciones a realizar por la persona física y/o persona jurídica acreditada

3.2.1. Lote 1: servicios de asistencia técnica para la resolución de patologías constructivas

El objeto de este lote es cubrir las necesidades de asistencia técnica para la resolución de las patologías constructivas de los edificios de la Universidad de Barcelona, tanto estructurales y de cimientos, como de cerramientos exteriores (fachadas, cubiertas...) o de acabados interiores (divisorias, revestimientos, pavimentos...).

Este lote incluye las prestaciones correspondientes a:

- Informes y dictámenes sobre **patologías constructivas**, así como certificados de solidez;
- Proyectos de reparación (con toda la documentación para la obtención de la licencia urbanística de las obras, incluido el IIT en su caso);
- Dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud; y
- Tramitación y seguimiento de licencia urbanística de las obras.

El contratista deberá acreditar experiencia en proyectos y direcciones facultativas de obras de rehabilitación que afecten a los sistemas constructivos de cimientos, estructura, fachadas, cubiertas y acabados interiores, así como experiencia en cálculo de estructuras. Solo se permitirá la subcontratación de la dirección de ejecución de las obras y trabajos de seguridad y salud.

En ningún caso, estos proyectos producirán una variación esencial en la composición general exterior, volumetría o conjunto del sistema estructural ni tendrán por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

3.2.2. Lote 2: servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM $\leq$ a 500.000 €

El objeto de este lote es la prestación de servicios de asistencia técnica consistentes en la redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y dirección de ejecución de proyectos de obra nueva, ampliación, reforma y rehabilitación de edificios en los edificios de la Universidad de Barcelona.

Quedarán incluidos en esta categoría aquellos encargos relativos a obras cuya valoración inicial, determinada por los técnicos del Área de Infraestructuras de la Universidad de Barcelona, sea igual o inferior a 500.000 euros de valor estimado de presupuesto de ejecución material (PEM), y que por su naturaleza, no sean susceptibles de incluirse en ningún otro lote de los previstos en este acuerdo marco. Sin perjuicio de este criterio general, cuando la especial complejidad técnica así lo justifique, los servicios técnicos del Área de Infraestructuras de la Universidad de Barcelona podrán acordar motivadamente la contratación de la correspondiente prestación mediante el lote 3.

A título indicativo y no limitativo, este lote incluye los trabajos correspondientes a:

- Estudios previos de proyectos.
- Redacción de proyectos de **reforma interior o rehabilitación**, sin afectación de estructura, fachadas ni volumetría (con toda la documentación para la obtención de la autorización administrativa de las obras, incluido el IIT, si procede).
- Proyectos de **edificación**, con todas sus fases y misiones (con toda la documentación para la obtención de la autorización administrativa de las obras, incluido el IIT, si procede), con un valor estimado PEM $\leq$ 500.000 €. Los proyectos objeto de este lote podrán incluir intervenciones puntuales en la estructura de los edificios en los que se actúe (apuntalamiento, cimentación puntual, estructuras puntuales de apoyo, entre otros), por lo que se valorará el conocimiento en



rehabilitación y cálculos estructurales por parte del técnico o técnicos adjudicatarios, que permitan este tipo de intervención estructural.

- Dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y **coordinación de seguridad y salud.**
- Las prestaciones complementarias a las previamente descritas, tales como la tramitación y seguimiento de las licencias urbanísticas preceptivas de las obras y otras gestiones ante organismos y compañías de servicios que resulten necesarias para el correcto desarrollo de los proyectos. Estos trabajos quedarán definidos, si procede, en el procedimiento de adjudicación del contrato específico correspondiente.

El contratista deberá acreditar experiencia en proyectos y direcciones facultativas de obras de obra nueva, ampliación, de reforma y/o rehabilitación en edificios de equipamiento público. No se permitirá subcontratar la coordinación general del proyecto ni la dirección de obra.

En ningún caso, estos proyectos producirán una variación esencial en la composición general exterior, volumetría o conjunto del sistema estructural ni tendrán por objeto cambiar los usos característico del edificio.

3.2.3. Lote 3: servicios de asistencia técnica para obras de reforma interior y para proyectos de edificación de PEM > a 500.000 €

El objeto de este lote es la prestación de servicios de asistencia técnica consistentes en la redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y dirección de ejecución de proyectos de obra nueva, ampliación, reforma y rehabilitación de edificios en los edificios de la Universidad de Barcelona.

Quedarán incluidos en este lote aquellos encargos relativos a obras cuya valoración inicial, determinada por los técnicos del Área de Infraestructuras de la Universidad de Barcelona, sea superior a 500.000 euros de valor estimado de presupuesto de ejecución material (PEM), y que por su naturaleza, no sean susceptibles de incluirse en ninguna otra de las categorías previstas en este SDA.

A título indicativo y no limitativo, esta categoría incluye los trabajos correspondientes a:

- Proyectos de **edificación**, con todas sus fases y misiones (con toda la documentación para la obtención de la autorización administrativa de las obras, incluido el IIT, si procede), con un valor estimado PEM > 500.000 €.
- Dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y **coordinación de seguridad y salud.**
- Las prestaciones complementarias a las previamente descritas, tales como la tramitación y seguimiento de las preceptivas licencias urbanísticas de las obras y otras gestiones ante organismos y compañías de servicios que resulten necesarias para el correcto desarrollo de los proyectos. Estos trabajos quedarán definidos, si procede, en el procedimiento de adjudicación del contrato específico correspondiente.

El contratista tendrá que acreditar experiencia en proyectos y direcciones facultativas de obras de edificación en edificios de equipamiento público. No se permitirá subcontratar la coordinación general del proyecto ni la dirección de obra.

3.2.4. Lote 4: servicios de asistencia técnica para obras de instalaciones

El objeto de este lote es cubrir las necesidades de asistencia técnica para las obras de instalaciones en los edificios de la Universidad de Barcelona, sin que produzcan una variación esencial en la composición general exterior, volumetría o conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

A título indicativo y no limitativo, este lote incluye las prestaciones correspondientes a:



- Informes y dictámenes sobre las **instalaciones**.
- Proyectos de las instalaciones (con toda la documentación para la obtención de la autorización administrativa de las obras y para su legalización, incluido el IIT, si procede).
- Dirección de obra y dirección de ejecución de obras de instalaciones.
- Redacción y tramitación ante los organismos competentes de proyectos de **legalización de instalaciones**, tanto si se derivan de actuaciones de obra vinculadas a este u otros lotes de este acuerdo marco, como si responden a otras necesidades específicas de la Universidad de Barcelona.
- Redacción y tramitación ante los organismos competentes de proyectos y documentación técnica necesaria para la obtención de **licencias ambientales** de actividades. Estos servicios podrán estar asociados a actuaciones de obra descritas en cualquiera de los lotes del acuerdo marco o bien derivar de necesidades específicas de la Universidad de Barcelona.
- Las prestaciones complementarias a las previamente descritas, tales como la tramitación y seguimiento de las preceptivas licencias urbanísticas de las obras y otras gestiones ante organismos y compañías de servicios que resulten necesarias para el correcto desarrollo de los proyectos. Estos trabajos quedarán definidos, si procede, en el procedimiento de adjudicación del contrato basado correspondiente.

El contratista tendrá que acreditar experiencia en proyectos y direcciones facultativas de obras de instalaciones en edificios de equipamiento público. Solo se permitirá la subcontratación de la dirección de ejecución de las obras y trabajos de seguridad y salud.

Las prestaciones correspondientes a este lote pueden ser complementarias a las definidas en los lotes 2 y 3.

3.2.5. Lote 5: servicios de asistencia técnica para la obtención de certificaciones energéticas de los edificios

El objeto de este lote es cubrir las necesidades de asistencia técnica para la obtención de las certificaciones energéticas de los edificios de la Universidad de Barcelona.

A título indicativo y no limitativo, esta categoría incluye las prestaciones correspondientes a:

- Visitas al edificio y toma de datos necesarios para la certificación energética.
- Análisis de la documentación existente del edificio.
- Proceso de calificación de eficiencia energética del edificio con programa homologado (HULC, CE3X).
- Proceso de tramitación de la documentación generada por el programa y otra necesaria para el procedimiento administrativo ante el ICAEN para su registro y obtención de la etiqueta energética, incluyendo las tasas necesarias en esta tramitación.
- Seguimiento del procedimiento administrativo y resolución a enmiendas por parte del ICAEN, en caso necesario.

El contratista tendrá que acreditar experiencia en la certificación energética de edificios de equipamiento público. No se permitirá la subcontratación.

3.2.6. Lote 6: servicios de asistencia técnica de seguridad y salud en fases de proyecto y de obra

Este lote tiene por objeto la prestación de servicios técnicos para el asesoramiento y el desarrollo de funciones vinculadas a la seguridad y salud en obras promovidas por la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y aquella normativa en materia que resulte vigente y aplicable en cada momento.



A título indicativo y no limitativo, esta categoría incluye las prestaciones correspondientes a:

- Redacción de estudios o estudios básicos de seguridad y salud, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras o actuaciones a realizar.
- Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y/o en fase de ejecución de las obras.
- Comprobación y aprobación del plan de seguridad presentado para empresas contratadas.
- La redacción de informes técnicos sobre cuestiones relativas a la seguridad y salud en obra o en la prestación de servicios técnicos o de mantenimiento.
- La asistencia técnica y asesoramiento en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos en el Área de Infraestructuras de la Universidad de Barcelona.

El contratista acreditará experiencia en este tipo de prestaciones en edificios de equipamiento público. No se permitirá la subcontratación.

Las prestaciones correspondientes a esta categoría pueden ser complementarias a las definidas en los lotes 1, 2, 3 y 4.

3.2.7. Lote 7: servicios de levantamiento de planos y delineación de proyectos

Este lote tiene por objeto la prestación de servicios de delineación de proyectos de obra nueva, reforma y rehabilitación, así como el levantamiento de planos de edificios de la Universidad de Barcelona y de sus instalaciones.

A título indicativo y no limitativo, este lote incluye las prestaciones correspondientes a:

- Replanteo y toma de datos *in situ* con equipos de medición de alta precisión y tecnología disponible para este tipo de trabajos.
- Levantamiento de planos del edificio, en su totalidad o parcialmente, en formato CAD.
- Modelado del edificio, en su totalidad o parcialmente, en entorno BIM (Revit, ifc...).
- Elaboración de planos de arquitectura: plantas, alzados, secciones y detalles constructivos.
- Cartografía y planimetría por espacios interiores y exteriores.
- Inventario de elementos constructivos e instalaciones (en su caso).
- Entrega de la documentación en los formatos digitales correspondientes y estandarizados, en general, dwg, dxf, rvt, ifc, pdf, etc.

El contratista deberá acreditar experiencia en este tipo de prestaciones para edificios de similares características en cuanto a tamaño y complejidad.

3.2.8. Lote 8: servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades

Este lote tiene por objeto la prestación de servicios de inspección reglamentaria de instalaciones y actividades, de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente en materia de seguridad industrial y en el ámbito de la prevención y control ambiental de las actividades (PCAA), a realizar por organismos y entidades de control autorizados/habilitadas.

A título enunciativo y no limitativo, los servicios objeto de los contratos específicos de esta categoría comprenderán:

- Servicios de inspección y control ambiental de actividades.
- Servicios de inspección de aparatos elevadores.
- Servicios de inspección de instalaciones eléctricas de baja.
- Servicios de inspección de instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Servicios de inspección de equipos a presión.



- Servicios de inspección de instalaciones térmicas en edificios.
- Servicios de inspección de instalaciones de protección contra incendios.

Los organismos de control que resulten adjudicatarios de contratos basados objeto de este lote en materia de inspecciones reglamentarias de seguridad industrial, asumirán, entre otros, la realización de las inspecciones iniciales o periódicas de las instalaciones objeto del contrato; la emisión de las actas o certificaciones correspondientes de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el órgano de la Administración competente en esta materia; la tramitación de la anotación del resultado de las inspecciones periódicas obligatorias en el Registro de Instalaciones Técnicas de Seguridad Industrial de Cataluña; y el seguimiento del resultado de las inspecciones, controles y corrección de los defectos detectados, en los plazos establecidos.

A tal efecto, las empresas acreditadas tendrán que encontrarse inscritas en el Registro de Agentes de la Seguridad en Cataluña (RASIC), como organismos de control autorizados en el ámbito de las instalaciones, o análogo, que permita ejercer esta actividad en Cataluña, debiendo aportar la documentación acreditativa correspondiente, en la que constarán los campos de actuación para los que están acreditados.

Las entidades de control que resulten adjudicatarias de los contratos basados objeto de este lote en materia de inspección y control ambiental de las actividades, asumirán, según corresponda, la comprobación inicial y periódica del cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización o licencia ambiental, incluyendo la realización de las visitas previas que resulten necesarias, así como las comprobaciones a las que se deben someter las actividades sujetas al régimen de comunicación. mismas. También comprenderán la verificación *in situ* de la fiabilidad y adecuación de la información contenida en las evaluaciones ambientales y en los sistemas de autocontrol de las instalaciones o establecimientos; y la comprobación del cumplimiento de los requerimientos derivados de la normativa ambiental vigente.

A tal efecto, las empresas acreditadas tendrán que encontrarse inscritas en la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras de la Generalitat de Cataluña (OHEC), o análogo, como entidades de control en el ámbito sectorial de la prevención y control ambiental de actividades, que permita ejercer esta actividad en Cataluña, y en concreto, en los municipios en los que desarrolla su actividad la Universidad de Barcelona.

3.2.9. Lote 9: servicios técnicos de gestión de proyectos

Este lote tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos para la gestión integral de proyectos (*Project Management*) y de asistencia técnica vinculada a los proyectos tanto en su fase previa como posterior.

Quedarán incluidos en este lote los encargos relativos a los proyectos que se desarrollan en el Área de Infraestructuras, incluidos los proyectos estratégicos de la Universidad de Barcelona, que requieran la intervención de un servicio de asistencia técnica especializada, para apoyar en la planificación, coordinación, control y seguimiento integral de un proyecto, y no sean susceptibles de incluirse en ningún otro lote de los previstos en este acuerdo marco.

A título enunciativo y no limitativo, los servicios objeto de los contratos basados de este lote comprenderán:

- En las fases previas a un proyecto: elaboración de informes previos, planes funcionales, planificación económica y temporal y apoyo en la preparación de los documentos necesarios para la redacción de los proyectos técnicos y de los concursos de ideas o proyectos para la contratación de estos.



- Durante la redacción del proyecto: coordinación entre los distintos equipos redactores de un proyecto, seguimiento del cumplimiento del programa funcional y de los criterios técnicos y estratégicos, apoyo a la Universidad de Barcelona en la validación de fases intermedias de un proyecto.
- En las fases de licitación y ejecución de las obras: apoyo en la redacción de prescripciones técnicas y criterios de valoración vinculados al objeto del contrato, elaboración de informes técnicos, seguimiento integral del estado de la obra (costes, plazos, etc.), apoyo técnico a la Dirección Facultativa, control de cumplimiento del calendario general e identificación anticipada de riesgos.

El contratista acreditará experiencia en este tipo de prestaciones en edificios de equipamiento público. No se permitirá la subcontratación.

4. Obligaciones de las empresas homologadas en el acuerdo marco

Las empresas homologadas en el acuerdo marco deberán designar a una persona de referencia única para toda la Universidad, que actuará como interlocutor ante esta para la resolución de cuestiones derivadas del funcionamiento general del contrato y de las incidencias que puedan surgir durante su ejecución.

Esta persona será la responsable de encauzar los requerimientos de la Universidad de Barcelona, especialmente los relativos al envío de información periódica sobre la actividad contractual, así como de coordinar y gestionar las resoluciones de las incidencias que puedan producirse durante la vigencia del acuerdo marco.

Una misma persona podrá ser designada como responsable de más de un lote simultáneamente, siempre que cumpla los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en cada uno de los lotes.

Las empresas homologadas están obligadas a informar por escrito y de forma inmediata de cualquier incidencia que pueda afectar al servicio. Además de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el contratista estará obligado a:

- Durante la ejecución del contrato el empresario deberá cumplir las normas de garantía de calidad, así como mantener las calidades de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Respetar y cumplir rigurosamente la normativa vigente y las disposiciones normativas de obligado cumplimiento, especialmente la referida a su práctica profesional.

5. Otras consideraciones generales

Los contratos se ejecutarán a riesgo y ventura del contratista. Cualquiera que sea el tipo de servicio, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa o perjuicios ocasionados antes de su entrega formal a la Universidad.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que se entreguen, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Es obligación del contratista indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando estos daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Universidad, esta será responsable dentro de los límites señalados en la legislación vigente (artículo 196 de la LCSP).